

ACTAS

ACTAS

ACTAS

PRIMER
CONGRESO
DE HISTORIA
DE ZAMORA

TOMO 4

MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

PRIMER CONGRESO DE HISTORIA
DE ZAMORA

PRIMER CONGRESO DE HISTORIA
DE ZAMORA

TOMO IV

MODERNA
Y
CONTEMPORANEA

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS «FLORIAN DE OCAMPO»
DIPUTACION DE ZAMORA
CAJA SALAMANCA Y SORIA

1993

ISBN: 84-86873-13-4. Obra Completa

ISBN: 84-86873-23-1. Tomo IV

Depósito Legal: S. 733-1989

Realiza:

HERGAR fotocomposición láser, s.l.

Papin, 13. Teléf. 25 90 90. Fax 25 90 64

37007 Salamanca

CONTEMPORANEA

COMUNICACIONES

La redención de bienes eclesiásticos en tierras de Toro

M.^a Isabel Matilla Gamazo

A lo largo de la pasada centuria la Iglesia Española perdió la mayor parte de sus bienes como consecuencia de la Desamortización. Este complejo fenómeno se llevó a cabo en tres fases diferentes: la primera tuvo lugar durante los últimos años del reinado de Carlos IV, entre 1789 y 1808; la segunda durante el Trienio Liberal y la última bajo el impulso del ministro Juan Álvarez Mendizábal. Esta fue la más importante de todas, ya que estuvo vigente más años y alcanzó un mayor volumen de ventas¹.

La pública subasta fue el procedimiento utilizado por los diferentes gobiernos para vender los bienes enajenados al clero. Gracias a este sistema la Hacienda Pública pudo aumentar sus riquezas y en todo el país surgieron nuevos propietarios.

Los foros y censos, cuya redención, vamos a estudiar, habían pertenecido a los numerosos conventos y templos parroquiales ubicados en Toro en el Siglo XIX. Tanto el clero regular como el clero secular toresano habían acumulado una ingente masa de tierra que pasó a otras manos en las sucesivas fases desamortizadoras mediante el sistema de venta en pública subasta, excepto los foros y censos que fueron enajenados mediante redenciones.

Los foros no fueron vendidos junto a los demás bienes por la peculiar situación jurídica de este tipo de contratos. Como ya se sabe, el foro es un contrato temporal y hereditario, mediante el cual el forero o tomador adquiere el derecho de uso disfrute de una propiedad a cambio del pago de una renta.

Como consecuencia de su carácter hereditario, los redentores de este contrato debían acreditar que los foros y censos que deseaban redimir habían pertenecido a sus antepasados en fechas anteriores a 1800. Este es el caso de Don Manuel Temprano y Don Alejandro Rodríguez de Vezdemarbán, quienes tuvieron que presentar los siguientes documentos para solicitar el dominio sobre una heredad que pertenecía a la Iglesia de su pueblo:

«1.º Una copia de las escrituras de arriendo que se haya celebrado desde 1799 a 1855.

2.º La certificación que obra al folio doce, se amplíe manifestando año por año el pago de las ventas, los nombres de los que las hubieran satisfecho y las vicisitudes que hayan tenido las fincas

1. SIMÓN SEGURA, F.: *La Desamortización española en el Siglo XIX*. Ministerio de Hacienda. Madrid 1973, p. 50.

respecto a los arriendos, consignando el N° de los que se hubieren celebrado durante la expresada época.

3.º Al mismo tiempo, certificará la legitimidad de las firmas que autorizan los recibos presentados, con otras incluídadas que existían en el archivo de aquella Iglesia.

4.º Que la información testifical que obra en el folio 3, sea rectificada en el Juzgado de Primera Instancia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la instrucción del 11 de julio de 1856.

5.º Árbol genealógico de los reclamantes con los que resulten ser colonos en el año 1800, acompañado de las oportunas partidas sacramentales.

6.º Relaciones juradas del pormenor de las fincas que cada reclamante labraba en el año 1855, las cuales eran visados por el alcalde y sellados por el ayuntamiento.

7.º Declaración jurada ante el Juzgado de Primera Instancia de no haber cedido el derecho que reclaman a persona alguna por virtud de contrato público ni privado con arreglo a la circular de 18 de abril de 1869.

8.º Si los interesados presentaran los documentos exigidos y toda vez que las fincas han sido enagenadas con fecha del 27 de octubre, se dará audiencia al comprador, por término de 15 días para que con presencia de la nueva documentación y del adjunto expediente, informe lo que se le ofrezca y parezca a esta reclamación.

Y por último, que por esa administración se cumpla lo dispuesto en los casos 10 al 12 de la Real Orden de 24 de diciembre de 1860; que se notifique a los reclamantes en el término de 15 días».²

Si al antiguo colono le resultaba imposible demostrar con pruebas documentales su derecho sobre el dominio, podía acceder a él gracias a las declaraciones de los párrocos y otros testigos. Este fue el caso de José Andrés Pérez, de Pinilla de Toro, a quien le fue concedida una hacienda por este procedimiento en 1865³.

Los trámites burocráticos retrasaron, en ocasiones, la concesión de las redenciones. Posiblemente esta fuera una de las razones por la que este proceso se prolongó hasta finales de siglo. En tan amplio período de tiempo, la moneda con que pagaron los compradores, pasó del real de vellón en los años 50, al escudo, (equivalente a diez reales de vellón) durante 1866-1867, a la peseta a partir de 1868, año en que la reforma de Laureano Figuerola, en virtud de un decreto del 19 de octubre de ese año, hizo de la peseta la base del sistema monetario español.

Los arrendatarios pagaban en especies y en dinero. El precio del arriendo estaba en relación directa con el tamaño de la finca.

No debemos olvidar la diferencia que existe entre el foro y el censo. Mientras el propietario del foro es el clero, el censo era una especie de crédito hipotecario a plazo indefinido que deven-gaba un interés legal en el Siglo.XVIII no superior al 3,33 por 100 y exigía la hipoteca de una renta o bien seguro, en especial inmobiliario, aunque también podrían figurar como garantía joyas o un cargo oficial⁴.

Las instituciones religiosas convirtieron las disposiciones monetarias de que gozaban en censos, a cambio de un interés. A partir del primer tercio del Siglo XIX los censos dejaron de ser la principal fuente de crédito rural, siendo sustituidos por obligaciones, momento en que los particulares comenzaron a sustituir al clero en la concesión de préstamos.

En un libro de compradores de bienes del clero,⁵ se encuentran registrados, con fecha de 1849, más de 800 censos, que habían pertenecido a conventos, fábricas de iglesias y cofradías de Toro.

2. Archivo Histórico Provincial de Zamora (A.H.P.Z.). Sección Hacienda, caja 82 D. 82/5.

3. A.H.P.Z. Sección Hacienda, caja 65 D. 65/9.

4. FERNÁNDEZ EMILIANO: *Del Censo a la obligación: Modificaciones en el crédito rural antes de la Primera Guerra Carlista en el País Vasco*. Ed. Crítica, Barcelona 1985, p. 298.

5. A.H.P.Z. Sección Hacienda. Sig. 118.

A las monjas de Sta. Clara correspondían 127, de los que el 62,5 % habían sido concedidos a personas que vivían en Toro. El 37,5 % restantes estaban distribuidos por trece pueblos del Alfoz. Las monjas habían recibido por ellos una renta de 8.314,7 reales anuales y en conjunto estaban capitalizados en 302.187 reales de vellón.

El caso de Sta. Clara se repite en el resto de las instituciones religiosas de la ciudad; todas poseían censos en los municipios vecinos, pero los habitantes de Toro disfrutaron de un mayor número.

Vezdemarbán era después de Toro, el pueblo donde las monjas del Sti. Spiritu poseían más censos. También fue el pueblo donde estas monjas vendieron más tierras durante la Desamortización de Mendizábal, lo que demuestra la influencia que determinados conventos ejercían sobre municipios concretos.

La renta de estos censos se pagaba en metálico. Los bienes sobre los que gravitaban estaban formados por viñas, josas, tierras de labor y casas.

LOS BIENES REDIMIDOS ENTRE 1850 Y 1900

Los bienes consistieron en fincas rústicas y urbanas, instalaciones para elaborar los productos agrarios, (hornos) fraguas, pozos de nieve y acequias.

La fuente utilizada consiste en los expedientes de bienes del clero que se encuentran catalogados en una serie de cajas en la Sección de Hacienda del A.H.P.Z. En cada expediente aparece el nombre del redentor, el tipo de bien subastado, la institución religiosa a la que perteneció, la renta que pagaban, el lugar donde se encontraba situada y el precio de la redención⁶.

Todos los conventos y templos toresanos se vieron aceptados por esta forma de venta. El templo que poseía más foros era la Colegiata, que, junto con la cofradía de la Mesa de los Comunes, adscrita a ella, fue la más perjudicada.

En el siguiente cuadro podemos apreciar el número aproximado de redenciones, entre 1855 y 1900, en relación con la clase de finca que fue redimida:

CLERO SECULAR		CLERO REGULAR	
159	CASAS	170	CASAS
72	TIERRAS DE LABOR	55	TIERRAS DE LABOR
23	VIÑAS	15	VIÑAS
11	JOSAS	1	JOSAS
3	PAJARES	1	CORRAL
5	ERAS	1	HORNO
1	BODEGA	1	BODEGA
1	CORRAL	1	ERA
1	ACEQUIA	1	FRAGUA
		1	POZO DE NIEVE

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de bienes del clero. A.H.P.Z., Sección Hacienda⁶.

1) *Las casas y otras instalaciones*

Como podemos ver las casas predominaban sobre cualquier otro tipo de bien. En el cuadro que adjuntamos se expresa el total de edificios vendidos y el valor que obtuvo la Hacienda por su venta.

6. A.H.P.Z. Sección Hacienda. Cajas: 48, 53, 65, 79, 60, 62, 65, 70, 61, 144, 75, 49, 52, 63, 74, 55, 59, 67, 69, 61, 50, 51, 66, 64.

	<u>CASAS</u>	<u>PAJARES</u>	<u>BODEGAS</u>	<u>CORRAL</u>
NUMERO:	320	3	2	2
REMATE:	57.173,83 Ptas.	210	325	230

El número de viviendas fue cuantitativamente importante, pero más importante aún fue la trascendencia social de estas redenciones, puesto que 320 vecinos se convirtieron en propietarios y dejaron de pagar rentas.

Los pajares, las bodegas y los corrales suman una cifra insignificante, como insignificante fue el dinero, que por estos bienes, fue a parar a las arcas del Estado.

Además de estos edificios fueron redimidos un horno de cocer pan en Toro y una fragua en Valdefinjas. Ambos foros fueron redimidos por mujeres, el primero por Doña Josefa Mérida y el segundo por Doña Valentina Matilla. Pertenecían a las monjas de Sta. Clara y de Sta. Catalina respectivamente.

2) *Fincas rústicas*

Es muy difícil conocer la superficie que ocupaban las tierras cultivadas debido a que en numerosas ocasiones las fuentes silenciaban la cabida del foro redimido. En el cuadro adjunto se expresa el número de redenciones sobre fincas rústicas en relación con el producto que en ellas se cultivaba; así como el capital obtenido por su capitalización.

	<u>TIERRAS DE LABOR</u>	<u>VIÑAS</u>	<u>JOSAS</u>	<u>ERAS</u>
NUMERO	127	38	12	5
CAPITALIZACION:	39.600 Ptas.	3.113	1882,7	315,85

Las tierras de labor son más abundantes que las dedicadas al cultivo de la vid y a los árboles frutales. No obstante, en términos relativos, las josas, que es el nombre que reciben en Toro las plantaciones arbóreas dedicadas a la producción de fruta, ocupaban un lugar importante, ya que estas se localizaban exclusivamente en Toro, mientras que el resto de los foros se encontraban situados en los diferentes pueblos de alfoz.

LOCALIZACION DE LAS FINCAS

Un 79,80 % de los redentores de foros del clero secular residían en Toro, lugar donde se localizaban las fincas que adquirieron.

El 75,40 % de las casas vendidas, formaban parte del casco urbano toresano, y el 24,60 % restante se encontraban en Tagarabuena (28), Villabuena (2), Pozoantiguo (1) y Vezdemarbán (2).

El clero regular de la ciudad, como ocurrió con las fincas vendidas en pública subasta, poseía más bienes en Toro que en los pueblos del alfoz, mientras que el clero rural solamente poseía bienes en el municipio donde radicaba su parroquia.

Los conventos tenían sus propiedades repartidas por todos los municipios toresanos. En términos generales, las casas se localizaban en Toro y la tierra en el resto de los términos municipales.

El 48,5 % de los edificios pertenecientes a los religiosos se localizaban en los diferentes barrios de la ciudad. El precio de cada vivienda estaba en función de su tamaño y su situación más o menos céntrica.

LOS REDENTORES

En raras ocasiones encontramos a un redentor que adquirió más de una casa. Hay veces que una misma persona compró casas y tierras y redimió foros que pertenecieron a conventos diferen-

tes, pero lo normal era que un comprador redimiese un sólo foro, por lo que surgieron tantos nuevos propietarios como foros se redimieron.

Los nuevos propietarios residían en el mismo lugar donde estaba situado el bien redimido. Continuaron morando en las mismas viviendas que habitaban antes de la compra y cultivando las mismas tierras, pero ahora ya no tenían que pagar rentas.

Conocemos los nombres de todas las personas que participaron en este proceso y algunos de sus nombres, coinciden con los que compraron tierra en las subastas públicas.

Entre los compradores hemos encontrado el nombre de 29 mujeres, número no muy importante dentro del conjunto de redentores, pero representativo, si tenemos en cuenta el papel desempeñado por la mujer en el siglo pasado.

El precio más elevado que se llegó a pagar no superó las 1000 ptas., cifra que no era muy gravosa para la economía de los nuevos dueños, ya que podía amortizarse a plazos.

Para concluir, podemos decir, que la redención de foros y censos fue un fenómeno tan complejo como la venta del resto de los bienes eclesiásticos. La participación de los vecinos fue más numerosa que en la compra de fincas subastadas. Más de 500 personas se convirtieron en propietarios de unos bienes que ya disfrutaban, pero a cambio de una renta que a partir de este momento dejarían de pagar. Todos vivían en Toro y sus pueblos próximos y adquirieron las casas y las tierras para utilizarlas ellos mismos y no con fines especulativos.

El dinero que obtuvieron las arcas del Estado alcanzó la cifra de 182.858,38 ptas., aproximadamente, cifra sensiblemente inferior a la obtenida de la venta en las subastas públicas.

El número de personas que intervinieron en la Desamortización demuestra que los burgueses y los nobles no fueron los únicos participantes; los comerciantes y campesinos de las zonas rurales también se vieron implicados, aunque no fueron los más beneficiados.

Las redenciones de foros y censos acabaron con dos prácticas feudales que sufría el campesinado español y contribuyeron a la liberación de la agricultura.

INDICE

HISTORIA MODERNA (Continuación)

COMUNICACIONES

MARGARITA TORREMOCHA HERNÁNDEZ: <i>Zamoranos en la Universidad de Valladolid durante el siglo XVIII</i>	11
OFELIA REY CASTELAO: <i>El Voto de Santiago en tierras de Zamora: Regímenes contributivos y evolución de las series</i>	21
ALFREDO PRIETO ALTAMIRA: <i>La propiedad comunal en la Comarca de Sayago en el siglo XVIII. Algunos aspectos</i>	47
M. ^a ELISA GONZÁLEZ-MORO ZINCKE: <i>La organización del espacio en la zamorana Tierra de Alba a mediados del siglo XVIII</i>	57
JOSÉ ANDRÉS CASQUERO FERNÁNDEZ: <i>La educación popular en la ciudad de Zamora mediado el siglo XVIII: sistema educativo</i>	65
ANTONIO MAYA FRADES: <i>La organización espacial en las campiñas al sur del Duero: La Comarca de la Guareña a mediados del siglo XVIII</i>	75
FRANCISCO J. CARRIÓN DE ISCAR y MÁXIMO GARCÍA FERNÁNDEZ: <i>Estructura de la cabaña ganadera zamorana a mediados del siglo XVIII</i>	91
MÁXIMO GARCÍA FERNÁNDEZ y FRANCISCO J. CARRIÓN DE ISCAR: <i>Composición del producto agrario y distribución del excedente en la antigua provincia de Zamora, a través del catastro de Ensenada</i>	111
ADELA GIL CRESPO: <i>Algunas notas sobre la estructura agraria de la provincia de Zamora en el siglo XVIII</i>	141
EDUARDO VELASCO MERINO: <i>La evolución demográfica de los arrabales de la ciudad de Zamora durante la 2.^a mitad del s. XVIII</i>	159
M. ^a NIEVES RUPÉREZ ALMAJANO: <i>Aspectos del urbanismo zamorano en el siglo XVIII. La junta de policía</i>	175
ANASTARIO ROJO y JUAN RIERA: <i>La Academia de Matemáticas de Zamora (1789-1803)</i>	195
	595

CONTEMPORANEA

PONENCIAS

M. ^a DOLORES GÓMEZ MOLLEDA y M. SAMANIEGO BONEU: <i>La Institución Libre de Enseñanza, una obra de reforma educativa y social. Su proyección en Zamora</i>	205
MIGUEL-ÁNGEL MATEOS RODRÍGUEZ: <i>Las relaciones de poder en la sociedad zamorana durante el primer tercio del siglo XX</i>	237
BASILIO CALDERÓN CALDERÓN: <i>La deficiente infraestructura de transportes: Uno de los factores condicionantes del desarrollo y marginación de la provincia de Zamora en el siglo XIX</i>	251
M. ^a ROSARIO PRIETO GARCÍA: <i>En torno a las medidas desamortizadoras del trienio liberal (1820-1823): Las repercusiones religiosas en los conventos de regulares de la provincia de Zamora</i>	263
A. CARLOS MERCHÁN FERNÁNDEZ: <i>Gobierno municipal de Zamora en el tránsito al Régimen Constitucional, 1790-1820</i>	309
JOSÉ GIRÓN: <i>Notas para una historia del republicanismo zamorano durante la Restauración</i>	341
MARIANO ESTEBAN DE VEGA: <i>Sociedad y empresa periodística en Zamora durante la Restauración (1875-1898)</i>	359

COMUNICACIONES

JOSEFA DE LA FUENTE MANGAS y LUIS ANTONIO TORIJA MILLÁN: <i>Juan Nicasio Gallego en las Cortes de Cádiz</i>	369
MARÍA DEL PILAR FIDALGO VÁZQUEZ y PABLO MARTÍN BOBILLO: <i>Creación de la Provincia de Zamora</i>	381
JOSÉ RAMÓN DÍEZ ESPINOSA: <i>Cambios y permanencias en la estructura de la propiedad. La desamortización en Zamora. Enajenación eclesiástica y pervivencias municipales</i>	397
M. ^a ISABEL MATILLA GAMAZO: <i>La redención de bienes eclesiásticos en tierras de Toro ...</i>	407
ALFREDO PRIETO ALTAMIRA: <i>La Enajenación de terrenos de Propios durante la Desamortización de Madoz en la Provincia de Zamora</i>	413
JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ VECILLA: <i>Riqueza y pobreza en la ciudad de Zamora a mediados del siglo XIX (Una aproximación a través de la «Contribución de Inmuebles de 1845)</i>	423
RAFAEL SERRANO GARCÍA: <i>El Ayuntamiento de Zamora y la Revolución de 1868</i>	435
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ: <i>Juicio al Maestro de Zamora en la Universidad. Siglo XIX</i>	443
LUIS P. MARTÍN: <i>La francmasonería en Zamora en el siglo XIX</i>	453
CRISTÓBAL ROBLES MUÑOZ: <i>La diócesis de Zamora en la Restauración (1875-1902)</i> .	463
LEONCIO VEGA GIL: <i>Regeneracionismo y Educación. La aportación de Santiago Alba ...</i>	479
J. M. BURRIEZA MATEOS: <i>Aproximación a la historia del periodismo zamorano: 1896-1936</i>	485
JUAN CARLOS DE LA MATA GUERRA: <i>Publicaciones periódicas de Benavente (Siglos XIX y XX)</i>	507
RAMÓN CASTERÁS ARCHIDONA: <i>Campesinos castellanos, Institución Libre de Enseñanza y filantropía liberal. La Fundación «Sierra Pambley» y la escuela de Moreruela de Tábara (1897-1936). Apuntes para una historia oral</i>	527

M. ^a PAZ CORREDERA GARCÍA y JOSEFINA CUESTA BUSTILLO: <i>Historia de la acción social en Zamora en el primer tercio del siglo XX</i>	531
BENIGNO GARRIDO MARCOS: <i>Revolta anti-fiscal en Fermoselle (1901-1902)</i>	553
SEGISMUNDO GARCÍA HERNÁNDEZ: <i>Huelga en los Saltos del Duero. ¿Un conflicto político?</i>	559
GEMA IGLESIAS RODRÍGUEZ: <i>La prensa zamorana ante el inicio de la Guerra Civil (Primer Congreso de Historia de Zamora)</i>	567
JUAN ANDRÉS BLANCO RODRÍGUEZ: <i>Zamoranos en las milicias republicanas. El batallón «Andrés y Manso»</i>	579
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERO: <i>Valor de la monografía</i>	587

ACTAS

ACTAS

ACTAS

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
"FLORIAN DE OCAMPO"
CSIC
DIPUTACION DE ZAMORA